

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE NO DISCRIMINACIÓN

El Departamento de Administración (Department of Administration, DOA) de Wisconsin está decidido a promover la diversidad, justicia, equidad y los principios de justicia ambiental. También nos aseguramos de no discriminar en nuestros programas, decisiones, acciones o prestación de servicios.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

El Título 40 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR), Parte 7, No discriminación en programas o actividades que reciben asistencia federal de la Agencia de protección ambiental y el Título 31 del CFR, Parte 22, No discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento del Tesoro, prohíben la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad en programas y actividades que reciban asistencia federal de la Agencia de protección ambiental (Environmental Protection Agency, EPA), de los Estados Unidos. En concreto, exige que los beneficiarios de asistencia federal de la EPA:

1. Recopilen, mantengan y proporcionen información que muestre el cumplimiento del Título 40 del CFR, Parte 7 y el Título 31 del CFR, Parte 22.
2. Designen una persona que ejerza de Coordinador de cumplimiento de no discriminación (Nondiscrimination Compliance Coordinator) para coordinar los esfuerzos para cumplir con el Título 40 del CFR, Parte 7 o el Título 31 del CFR, Parte 22.
3. Adopten procedimientos de reclamación que aseguren la resolución oportuna y justa de las quejas de discriminación que denuncian violaciones del Título 40 del CFR, Parte 7 o del Título 31 del CFR, Parte 22.
4. Proporcionen de forma continua y en lugares prominentes avisos públicos de no discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad, y de la identidad e información de contacto del Coordinador de cumplimiento de no discriminación.

Es la política del DOA no discriminar en base a los factores del Título 40 del CFR, Parte 7 y del Título 31 del CFR, Parte 22, así como otras leyes estatales y federales aplicables.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

El DOA adopta los siguientes procedimientos que permiten a cualquier persona o grupo presentar un queja denunciando discriminación de cualquier tipo por el DOA de Wisconsin que pueda constituir una violación del Título 40 del CFR, Parte 7 y del Título 31 del CFR, Parte 22, o de cualquier estatuto o reglamento estatal o federal que el DOA haga cumplir, y a fin de asegurar la resolución oportuna y justa de dichas quejas por discriminación.

Aviso de No Discriminación del Departamento de Administración de Wisconsin

El Departamento de Administración de Wisconsin (DOA) no discrimina por motivos de raza, sexo, religión, edad, origen nacional color, estado civil, discapacidad, creencias políticas, altura, peso, información genética u orientación sexual en la administración de ninguno de sus programas o actividades, y no intimida ni toma represalias contra cualquier individuo o grupo porque hayan ejercido sus derechos a participar u oponerse a acciones protegidas por las leyes y reglamentos aplicables, o para los fines de interferir con dichos derechos, y las quejas por intimidación y represalias se abordarán oportunamente si se presentan.

El DOA es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir las consultas respecto a los requisitos de no discriminación implementados por el Título 40 del CFR, Parte 7 (No discriminación en programas o actividades que reciben asistencia federal de la Agencia de Protección Ambiental) y la parte 5, y el Título 31 del CFR, Parte 22 (No discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal del Departamento del Tesoro), según corresponda, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus modificaciones; el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmienda de Educación de 1972; y el Artículo 13 de las Enmiendas a la Ley federal del Control de Contaminación del Agua de 1972.

Si tiene preguntas sobre este aviso cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del DOA, o si cree que lo han discriminado respecto a un programa o actividad del DOA, puede ponerse en contacto con:

Nondiscrimination Compliance Coordinator
(Coordinador de cumplimiento de no discriminación)

Division of Legal Services
Wisconsin Department of Administration
101 East Wilson Street
P.O. Box 7864
Madison, WI 53707-7864
Email: DOANondiscriminationCC@wisconsin.gov